

Expediente: 176/16

Carátula: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO

20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR

20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA

20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR

90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20284963106 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO

20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

30707229779 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA MEDICOS E INGENIEROS DE TUCUMAN

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16



H20901791713

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 176/16.-

Concepción, 12 de noviembre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 10/11/2025 del letrado Racedo Eduardo Eugenio: Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Téngase por aceptada parcialmente la dación en pago por parte del perito Impellizzere Diego Federico, la cual fuera oportunamente efectuada por Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.

Téngase presente la conformidad con el Art. 35 de la Ley 5480 brindada por el letrado Racedo Eduardo Eugenio.

Líbrese Orden de Pago en favor del perito Impellizzere Diego Federico, D.N.I. N° 28.222.696, CUIT/CUIL N° 20-28222696-1, por la suma de \$1.958.964,99 (Pesos: Un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 99/100) en concepto de pago parcial de honorarios regulados en autos.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N° 560809587027392, CBU N° 2850608750095870273925, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada anteriormente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán la suma de \$195.896,50 (Pesos: Ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis con 50/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 7025 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

La suma debitada en concepto de aportes de la ley n° 7025 deberá transferirse a la cuenta corriente N° 414009484824830, CBU N° 2850140240094848248308, CUIT N° 30-70722977-9, a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán (CaPSMI).

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el quinto párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de \$411.382,65 (Pesos: Cuatrocientos once mil trescientos ochenta y dos con 65/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto del perito beneficiado con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que sirva transferir la suma dada al perito a su caja de ahorro N° 403700032851409, CBU N° 0440037040000328514090, perteneciente al Banco Hipotecario S.A.-

Téngase presente la reseva efectuada de presentar planilla de actualización.- JLT

Actuación firmada en fecha 12/11/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.